



ACTA DE RESOLUCION DE ALEGACIONES EN LA BAREMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA de TECNICO SUPERIOR EN EDUC. INFANTIL COLEGIO R. DE CELIS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL PROCEDIMIENTO CONCURSO

(Bases de convocatoria en BOC extraordinario nº 58 de fecha 22-12-2022 y nº 247 de 28-12-2022)

Exp 20221125

En Espinilla, a 21 de julio de 2023, a las 09.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los miembros del Tribunal calificador, que se constituye para resolver las alegaciones presentadas en relación con la valoración de los méritos de los aspirantes para cubrir una plaza correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, una vez aprobadas las listas definitivas de admitidos por Resolución de Alcaldía de fecha 28-04-2023, que fueron publicadas en el BOC nº 92 de fecha 15-05-2023)

Composición del Tribunal:

Presidenta: D^a T. N. S., Secretaria: D^a M. d. I. R. L.

Vocales:

- D^a O.M. G. M.,
- D^a A. B. G. P.,
- D^a B. V. V.,

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a resolver las alegaciones presentadas obteniéndose el siguiente resultado:

1^o Se ha presentado alegación, dentro del proceso selectivo para una plaza de Técnico de Educación Infantil, por M. D. S., nº reg 2023/1036 y fecha 08/07/2023, y en el que se alega que : *"se corrijan los puntos sumados en mi baremación para la plaza de Técnico Superior en Educación Infantil la cual es de 59.80 puntos en vez de 56.60 puntos, y se publique correctamente."*

Se alega la siguiente puntuación:

Ayuntamiento Torrelavega: 2 años x 5 puntos/año= 10 puntos

Mancomunidad Altamira-Los Valles: 6 meses x 0,40 puntos/mes= 2,40 puntos

Total: 12,40 puntos

En la baremación efectuada por este tribunal apartado b)1 experiencia profesional en administración local distinta de la convocante, se han seguido los siguientes criterios, con un resultado de 11,60 puntos:

- se ha valorado los 6 meses en la Mancomunidad con 2,40 puntos (0.40 puntos/mes) por lo que no existe discrepancia.

- En la valoración de los servicios en el ayuntamiento de Torrelavega, se le ha valorado conforme al criterio establecido para todos los aspirantes (de acuerdo con lo que dispone la base 10.9), y que consiste en computar únicamente como años completos cuando son años naturales, no cuando esos años resultan de la suma de períodos más cortos como meses o días, como es este caso, en que hay tres períodos (de 5, 9 y 9 meses). Por eso los períodos de 9 meses suman 3.6 puntos cada uno (9 x 0.40) y el de 5 meses son 2 puntos (5x0.40)

Se alega la siguiente puntuación en el apdo B.2:

Gobierno de Cantabria:

1 año x 3 puntos/año = 3 puntos

11 meses x 0,40 puntos = 4,40 puntos

Total: 7,40 puntos





En la baremación efectuada por este tribunal apartado 8)2 experiencia profesional, se han seguido los siguientes criterios, con un resultado de 5 puntos:

En la valoración de los servicios en el Gobierno de Cantabria, se le ha valorado conforme al criterio establecido para todos los aspirantes (de acuerdo con lo que dispone la base 10.9), y que es computar únicamente como años completos cuando son años naturales, no cuando esos años resultan de la suma de periodos más cortos como meses o días, como es este caso, y así, se han valorado un periodo de 1 año (3 puntos) y 5 meses ($5 \times 0.40 = 2$ puntos)
Se comprueba que no se había valorado 1 mes (sept/oct ejercicio 2020) que suma 0.40 a la puntuación obtenida

No habiendo más alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Tribunal acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por aspirante M. D. S., nº reg 2023/1036, por los motivos expuestos así como sumar a la puntuación reflejada en el acta de valoración de fecha 28 de junio de 2023 un total de 0.40 puntos, resultando lo siguiente:

ASPIRANTE	D.N.I.	TOTAL		TOTAL PUNTOS
		EXPERIENCIA	FORMACION	
M. D. S.	**13696**	17.00	40.00	57.00

Segundo. Elevar propuesta de nombramiento a la Alcaldía, a favor de D^a P. V. M., como personal laboral fijo, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, siendo las 10.00 horas, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta, de la que como Secretaria doy fe.

Presidenta:
D^a T. N. S.

Secretaria:
D^a M. d. I. R. L.

Consta la firma

Vocal:
D^a Oiga M^a Gutiérrez Martínez

Consta la firma

Vocal:
D^a A. B. G. P.

Consta la firma

Vocal:
D^a B. V. V.

Consta la firma

